

RESOLUCIÓN No. 7091

(Tunja, 20 DIC 2018)

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018
“CONTRATAR LA RED WIFFI Y CONEXION LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE
CENTRAL DE LA UPTC”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 5682 del veintiocho (28) de Noviembre de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 38 de 2018 para el “CONTRATAR LA RED WIFFI Y CONEXION LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC”.

Que se publicaron en la página Web los Pliegos de Condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 38 de 2018, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 38 de 2018 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. ITELCA S.A.S
2. UNIÓN TEMPORAL CONECTIVIDAD 2018
3. CONSORCIO UPTC WIFI

7091

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO UPTC WIFI

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

NOMBRE DEL PROPONENTE:
UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD 2018

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

NOMBRE DEL PROPONENTE:
ITELCA SAS- NIT. 800002942-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	28.5
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	54
TOTAL ESTUDIO	82.5

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha Veinte (20) de diciembre de 2018, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018 "CONTRATAR LA RED WIFFI Y CONEXION LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC"**.

Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente, **ITELCA S.A.S**

Identificada con **NIT. 800002942-4** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación; por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.382.263.700)**,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 038 DE 2018** cuyo objeto es "**CONTRATAR LA RED WIFFI Y CONEXION LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UPTC**", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
ITELCA S.A.S Identificada con NIT. 800002942-4	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.382.263.700),

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los **20 DIC 2018**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

 Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa.
Alex Eduardo Rojas F.
Abogados Dirección Jurídica
Revisó: Edizón González Porras López
Director Jurídico UPTC